

DG Familias y Menores

## **Consulta Pública sobre el Anteproyecto de Ley de Infancia y Familia de Castilla-La Mancha.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de las normas, con carácter previo a la elaboración del Anteproyecto de Ley, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos y las entidades que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados, desde hoy día 13 de junio de 2018, fecha en la que se publica en la web, hasta el día 2 de julio del mismo año, a través del siguiente buzón de correo electrónico: [transparenciabs@jccm.es](mailto:transparenciabs@jccm.es).

### 1. Antecedentes de la futura norma.

La Ley 5/2014, de 9 de octubre, de Protección Social y Jurídica de la Infancia y la Adolescencia de Castilla-La Mancha (que derogó la anterior Ley 3/1999, de 31 de marzo, del Menor de Castilla-La Mancha) es la norma que actualmente regula el sistema de protección de menores en nuestra Comunidad Autónoma.

Posteriormente a la entrada en vigor de esta norma, se ha aprobado la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia y la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, que han introducido profundas modificaciones en la legislación estatal aplicable al sistema de protección de menores, que afectan sobre todo al Código Civil y a la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo que hace necesario que se lleve a cabo la correspondiente adaptación de la normativa autonómica.

### 2. Problemas que se pretenden solucionar con el nuevo Anteproyecto de Ley.

La norma que se va a tramitar pretende avanzar en los sistemas de prevención y protección a la infancia, poniendo especial énfasis en las medidas de prevención y en el apoyo especializado a las familias, con la incorporación de la figura de la mediación familiar y con una regulación más completa y adaptada a las normas estatales de las situaciones de riesgo y de las figuras del acogimiento familiar, el acogimiento residencial, la adopción de menores y los programas de preparación para la vida independiente. Asimismo, pretende incorporar la garantía de la manutención de los niños y niñas y la puesta en marcha de programas contra la transmisión intergeneracional de la pobreza.

### 3. Necesidad y oportunidad de su aprobación.

La aprobación de este Anteproyecto de Ley es necesaria, ya que va a sustituir a la citada Ley 5/2014, de 9 de octubre, de Protección Social y Jurídica de la Infancia y la Adolescencia de Castilla-La Mancha.

### 4. Objetivos de la futura norma.

Con el futuro Anteproyecto de Ley se pretende:

- a) Garantizar a las personas menores de edad que residan o se encuentren en territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha el ejercicio de los derechos que les reconocen la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, la Carta Europea de los Derechos del Niño, la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea y el ordenamiento jurídico en su conjunto.
- b) Establecer el marco de actuación en el que deben ejercerse las medidas de prevención y apoyo a las familias con hijos e hijas en situación de vulnerabilidad social, las actividades de fomento de los derechos y bienestar de los niños y niñas, así como de las intervenciones dirigidas a su atención y protección, en orden a garantizar su desarrollo en los ámbitos familiar y social.
- c) Definir los principios de actuación y el marco competencial e institucional en el ámbito de la protección a las personas menores de edad en situación de riesgo o desamparo, o en conflicto social, así como en el de la intervención con infractores menores de edad.
- d) Regular la Mediación Familiar en la región como una prestación técnica de Servicios Sociales de Atención Especializada, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 14/2010, de 16 de diciembre, de Servicios Sociales en Castilla - La Mancha.

### 5. Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias.

No existen soluciones alternativas a la elaboración de este futuro Anteproyecto de Ley, ya que es necesaria la derogación de la actual Ley 5/2014, de 9 de octubre, de Protección Social y Jurídica de la Infancia y la Adolescencia de Castilla-La Mancha.